DECRETO Nº 137/2.022.
CONCORDIA, 01/02/2.022.

VISTO, Los alcances de la ordenanza Municipal Nº 37351/2021 donde se establece la estructura orgánica y funcionalidad de la Municipalidad

CONSIDERANDO:

Que por decreto reglamentario el departamento Ejecutivo debe designar a los responsables de las áreas creadas al efecto.

Que en el decreto Nº 1433/21 se procedió a realizar las designaciones respectivas.

Que mediante Decreto N°129 /22 se deja sin efecto la designación del Sr. Cesar Rubén Tisocco DNI 16.360.201.

Que de acuerdo a los antecedentes personales y académicos y con vasta trayectoria en la función que ostenta en la actualidad, habiendo obtenido su cargo mediante concurso público de oposición y antecedente, la Agente Silvana de Sousa Frade, reúne las condiciones para desempeñar las funciones de Subsecretaria de Cultura.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las actuaciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), incisos h) y u) de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese Subsecretaria de Cultura de la Municipalidad de Concordia, a la Agente Municipal, Legajo N° 15044, Silvana de Sousa Frade DNI 22.750.888, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 5° del Capítulo I de la Ordenanza N° 37.531/21, a partir del 01/02/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente sin perjuicio de sus funciones actuales, obtenidas por concurso de oposición y antecedentes adjudicados mediante Decreto Nº 1699/19.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Jc/jlr

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALBERTO DARÍO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA